

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 013 -2020-EMAPE/GCAF

Ate, 25 FEB. 2020

### VISTO:

El Informe N° 191-2020-EMAPE/GCAF/GL, de fecha 25 de febrero del 2020 la Gerencia de Logística; solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de los Recursos Municipales de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley), establece que las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno, como es el caso de EMAPE S.A., se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la normativa señalada;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año 2020, por el cual se establece los montos y límites a tener en consideración para los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Publico comprendidas en el artículo 3° de la Ley;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, señala lo siguiente: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, bajo ese contexto y considerando que la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima - EMAPE S.A. requiere ser provista de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones y de los encargos recibidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir la resolución por el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Memorando N° 230-2020-EMAPE-GCI, de fecha de recepción 17 de febrero del 2020, la Gerencia Central de Infraestructura, solicita la ejecución de la Obra: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO RIMAC, ENTRE LA CUADRA 08 DE LA AV. MORALES DUAREZ Y LA CUADRA 02 DE LA CALLE PASEO DEL RIO - SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", adjuntando los términos de referencia con un valor referencial de S/ 24'665,665.00 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), por lo que se cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgada por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestal, según detalle:

- Certificado de Crédito Presupuestal N° 2020100395 de fecha 25.02.2020, por el monto de S/ 24'665,665.00 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 Soles), en la específica de gasto 26.23.23, en el Rubro 9.

Que, mediante Memorando N° 865-2019-EMAPE-GCM, de fecha de recepción 14 de noviembre del 2019, la Gerencia Central de Mantenimiento, solicita la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PINTURA TRAFICO AMARILLA EN BASE SOLVENTE, PARA LA GERENCIA DE

02 MAR. 2020

HORA: 09:27 FIRMA: .....  
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN, Ate - Lima  
Tel. (01) 714-9513  
informes@emape.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PUENTES", adjuntando las especificaciones técnicas con un valor estimado de S/ 73,000.00 (Setenta y tres mil con 00/100 Soles), por lo que se cuenta con la Certificación Presupuestal, otorgada por la Gerencia de Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestal, según detalle:

- Certificado de Crédito Presupuestal N° 2020100371 de fecha 20.02.2020, por el monto de S/ 73,000.00 (Setenta y tres mil con 00/100 Soles), en la específica de gasto 23.1.99.1.99, en el Rubro 9.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, lo dispuesto en el Estatuto Social de EMAPE S.A., Manual de Organización y Funciones de EMAPE S.A, la LEY y su REGLAMENTO y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 108-2019-EMAPE/GG con fecha 23 de octubre del 2019;

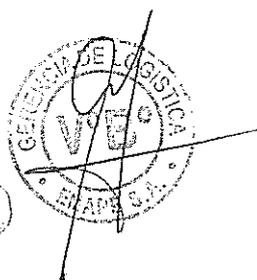
## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPE S.A. para el año fiscal 2020, e incluir dos (02) procedimientos de selección conforme se detalla en el Anexo A, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Logística, publique en el SEACE la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente modificación del PAC, en la página Web <http://www.emape.gob.pe> para el conocimiento de los interesados.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.  
MARCO ANTONIO VALENCIA VILDOSOLA  
GERENTE CENTRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## ANEXO N° A

### TERCERA MODIFICACIÓN - INCLUSIÓN PAC 2020 INCLUSIÓN

N° REF	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL (S/.)	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
31	OBRA	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RÍO RÍMAC, ENTRE LA CUADRA 08 DE LA AV. MORALES DUAREZ Y LA CUADRA 02 DE LA CALLE PASEO DEL RÍO - SAN MARTÍN DE PORRÉS, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"	S/ 24'665,665.00	LICITACIÓN PÚBLICA	FEBRERO
32	BIEN	"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE PINTURA TRAFICO AMARILLA EN BASE SOLVENTE, PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PUENTES"	S/. 73,000.00	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	FEBRERO

